

- Resto de los costes, que son los que deberían ser abonados por los usuarios directamente.

Con independencia de la incidencia que esta distribución de los costes del transporte representaría para la política tributaria, es indudable que por sí sola justifica el que la Administración pueda hacer inversiones en transporte.

Transportes presentes y futuros

Este fue el tema más valioso en sus conclusiones a nuestro juicio; la consideración conjunta de transporte y urbanismo, la necesidad de medidas de disuasión forzosa en el uso del automóvil, la urgencia de las medidas de preferencia a los vehículos de transporte, la necesidad de una única autoridad local en materia de transporte y la conveniencia de hacer saltar los límites y las competencias actuales son medidas imprescindibles para la mejora de las condiciones de habitabilidad de nuestras ciudades.

Quizá no era ocasión ni ambiente para proponer, como se intentó, los sistemas futuros; pero es muy interesante resaltar cómo la mayoría de los medios en experimentación sólo responden a dos fundamentos:

- Aprovechar al máximo el espacio urbano.
- Conseguir unos sistemas competitivos con el automóvil en cuanto a las condiciones de elasticidad, comodidad e independencia que son básicas en éste.

En el segundo de ellos está la clave; hoy no podemos dotar a nuestras ciudades de nuevos y avanzados medios: sólo tenemos el metro y el autobús; pero sólo haciendo competitivos en lo posible con el automóvil podrá evitarse el círculo vicioso en que se encuentra metido el transporte colectivo: hay disminución de viajeros, empeora la calidad del servicio, hay una nueva disminución de viajeros...

El transporte público puede contribuir al control del transporte urbano, a mejorar las condiciones de habitabilidad de la ciudad y a reducir los costes; pero sólo si evita quedarse en ser el transporte de los «cautivos» y empieza a ofrecer un nivel de calidad competitivo con el automóvil en cuanto a flexibilidad de itinerarios, velocidad, reducción de esperas, imagen de prestigio, comodidad e independencia...

Conclusión fundamental

El aumento del número de asistentes sobre lo previsto en principio dio lugar a un cambio en la metodología de trabajo y no fue posible redactar las conclusiones entre todos; además el corto tiempo destinado a la aprobación de las mismas impidió entresacar las de carácter básico.

Personalmente creo que es necesaria una cierta revolución en el transporte urbano para romper con la actual trayectoria de pérdida de viajeros, y que debería basarse en lo siguiente:

- creación de una autoridad única en transporte para cada entidad urbana o metropolitana;
- considerar el transporte público como un servicio que genera bienestar y, por tanto, no debe autoequilibrar su economía sino después de valorar los beneficios extraeconómicos obtenidos;
- modificar la legislación de transporte para evitar los problemas de competencias, y establecer un nuevo sistema de concesiones basado en contratos que permitan la suficiente elasticidad de los servicios sin perjudicar a las empresas;
- aumentar las inversiones en transporte público, incluso suprimiendo gastos en acondicionamiento de infraestructura viaria;
- establecer restricciones forzosas al vehículo privado;
- revolucionar la explotación para hacerla competitiva con el automóvil, especialmente en cuanto a comodidad y frecuencia de los servicios.

Estas muy personales conclusiones aceptan como fundamentales algunas de las expuestas por la mesa, pero difieren bastante en otros de sus postulados; quizás es porque en la mesa dominaban los componentes de empresas explotadoras de autobuses, cuya especial problemática es el equilibrio de la empresa, y faltaban técnicos que por sus puestos de trabajo no hubieran podido perder de vista que más allá del muy necesario equilibrio de las empresas explotadoras de los servicios, el transporte urbano colectivo es un servicio público que como tal se crea para cubrir unas necesidades de la colectividad y mejorar las condiciones de vida de una ciudad, y como tal no puede supeditarse al equilibrio de unas empresas, sea cual sea la propiedad de las mismas.

Conclusiones definitivas del VI Simposio de experiencias y proyectos sobre «El Servicio de limpieza, recogida y tratamiento de residuos sólidos»

14/17 de Octubre de 1974

I. Introducción

Conclusión 1.^a PROPOSITO LEGAL

Se realza que el tema de este Simposio está incardinado dentro del más amplio de la contamina-

ción del medio ambiente, pero constituye expreso deseo de sus componentes el que exclusivamente se concrete a los aspectos de su denominación inicial, o sea, al Servicio de Limpieza, Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos, con el fin de ob-



tener de este Simposio recomendaciones operativas referidas a este tema.

Conclusión 2.^a APOYO EN LOS RESTANTES SERVICIOS

1) La prestación eficaz del Servicio de Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos requiere el apoyo de los restantes Servicios como los de policía municipal y tráfico y especialmente, los de urbanización, tales como Pavimentación, Alcantarrillado, Abastecimiento de Agua, etc., que lo condicionan esencialmente.

2) Resulta también una exigencia en este orden el hacer las oportunas previsiones en los pliegos de condiciones, reguladores de las actuaciones de las Empresas en los modos de gestión indirecta de los servicios públicos, con el fin de que también coadyuven en la prestación de los de limpieza y recogida de residuos sólidos.

Conclusión 3.^a PRIORIDAD DE ACTUACION SOBRE SUELO URBANO

Si bien resulta evidente que las competencias municipales en orden al servicio de referencia se extienden a todo el ámbito territorial de su término municipal, se considera que, en una escala de preferencias, con arreglo a las posibilidades económicas reales, debe acudirse en primer lugar a la atención de la zona urbana sin perjuicio de tratar el tema de las posibilidades de prestar servicios a las zonas rurales de cada término municipal, a través de las técnicas de colaboración con los organismos del Estado de que se hablará más adelante, tales como para la eliminación de los crecientes residuos de plástico de la agricultura.

II. Aspectos sociales

Conclusión 4.^a MENTALIZACION SOCIAL

1) Partiendo de la evidencia de que sin la estrecha colaboración del ciudadano resulta imposible la prestación del servicio de limpieza y recogida de basuras y de que es más rentable evitar la causa que corregir el efecto, se estima imprescindible organizar campañas de relaciones públicas tendentes a conseguir una mentalización ciudadana en orden a la existencia del problema y a la necesidad de ayuda vecinal, creando una imagen que pueda popularizar la importancia de tener limpias las poblaciones.

2) Dichas campañas deben iniciarse adecuándose a las circunstancias de sus receptores desde la edad escolar, con arreglo a las técnicas audiovisuales más apropiadas para este nivel.

3) Por lo que se refiere a los adultos, se considera que las campañas deben realizarse en la esfera local, aunque con apoyo en medios sólo posibles a nivel nacional, tales como la propaganda de bien común, a verificar por T.V.E. Estas campañas deben contar con los siguientes elementos:

a) Información al administrado sobre las implicaciones y trascendencia del tema de los residuos sólidos y los costes de su limpieza, recogida y tratamiento.

b) Encuestas destinadas a conocer la opinión ciudadana en orden a estos problemas, que sirven a la vez para ayudarle a realizar un examen de conciencia del mismo, a la vez que para hacerles ver que existe un ambiente de cambio.

c) Propaganda tendente a recabar la colaboración ciudadana a través de los medios publicitarios adecuados:

Folletos, carteles, programas de radio, prensa, etcétera.

Conclusión 5.^a MEDIDAS CORRECTAS

1) Agotados los medios de fomento de limpieza, se estiman imprescindibles sanciones pecuniarias proporcionadas para los infractores que arrojen basuras, que aparquen indebidamente los coches en días de limpieza extraordinaria, etc., siempre que tenga un previo tratamiento jurídico en las ordenanzas municipales de policía y buen gobierno que deben actualizarse desde esta perspectiva. En lo referente a la cuantía, interesa una ampliación de la misma en atención a que predomina el carácter sanitario y debe tener por tanto un carácter diferenciado al igual que en otras disposiciones que son también de carácter especial, tales como las de orden público, tráfico y urbanismo.

2) Se propone que estas sanciones no sólo sean pecuniarias, sino que se recurra a los medios indirectos legalmente establecidos o que puedan establecerse.

3) A estos efectos se considera imprescindible la colaboración de la Policía Municipal en su doble faceta diurna y nocturna.

Conclusión 6.^a OPERARIOS DE LOS SERVICIOS

1) Con independencia de unas adecuadas retribuciones para los operarios de los servicios y el establecimiento de mejoras por la vía de diversos incentivos, se considera inadecuado el sistema de horas extraordinarias con el fin exclusivo de aumentar los emolumentos globales, pero, sobre todo, se estima necesaria una dignificación humana y profesional del personal de referencia.

2) Los medios propuestos para esta dignificación en su triple aspecto, humano, social y profesional, suponen el estricto cumplimiento especialmente en lo que se refiere a los siguientes aspectos.

a) La mejora, dentro del medio laboral, de los factores sociales y elementos materiales, tales como cuartelillos, vestuarios, instrumentos de trabajo, servicios médicos, etc.

b) Campañas de relaciones públicas que resalten la importancia de estas tareas, procurando encontrar una adecuada denominación de la función y de los correspondientes puestos de trabajo.

c) Formación profesional y cualificación para una especialización que permita el ascenso.

d) Otros medios indirectos de promoción social tendentes a la elevación de su nivel humano y cultural.

3) Constituye especial preocupación de este

Simposio, el dejar constancia de la necesidad de adoptar las medidas preventivas oportunas para evitar las enfermedades profesionales típicas de los operarios del servicio de limpieza y recogida de residuos sólidos tales como micosis, así como de los accidentes de trabajo producidos por alguno de dicho residuos.

Conclusión 7.^a VEHICULOS ABANDONADOS

Siendo previsible que cada vez será más acuciante el problema planteado por el abandono de vehículos en las vías públicas, resulta imprescindible adoptar las medidas oportunas para evitarlo y conseguir se entreguen en los centros de eliminación de los respectivos Ayuntamientos. Dichas medidas, a título de ejemplo, podrían consistir en: exigencia a los usuarios de los justificantes de entrega en los centros de eliminación para la baja definitiva del vehículo a efectos fiscales, fianzas preventivas restituibles en el momento de la entrega en las condiciones dichas, control de vehículos por el número de motor, chasis, etc.

Conclusión 8.^a LIMPIEZA DE ACERAS

Se considera que la prestación personal obligatoria de limpieza de aceras por los vecinos carece de un fundamento legal sólido, por lo que parece más adecuado acudir al perfeccionamiento y simplificación del sistema de tasas actual que facilita la compensación financiera de esta carga personal. Sin embargo, se recomienda la conservación de dicha carga en las ciudades en que esta costumbre tenga arraigo.

Conclusión 9.^a HORARIO DE LIMPIEZA Y RECOGIDA

En cuanto al horario, se estima que ha de adecuarse a las circunstancias ambientales, aunque resulte preferible, casi siempre, el nocturno para la recogida de residuos sólidos.

III. Aspectos jurídicos

Conclusión 10.^a COMPETENCIA DE ESTOS SERVICIOS

1) Un amplio sector estima que los servicios de limpieza y recogida de basuras debe seguir siendo de carácter netamente municipal, dada la idea de proximidad que debe estar presente en la prestación de estos servicios. Sin embargo, otro sector estima debe hablarse de competencia local y no municipal, mientras que un tercer sector se abstiene de opinar.

2) Por lo que se refiere al tratamiento de residuos sólidos, se considera que debe continuar también siendo una competencia de carácter local, si bien, dado que debe encontrarse el nivel técnico más adecuado para este tipo de servicio que normalmente sobrepasará el ámbito exclusivamente municipal, una vez establecido dicho nivel, debe atribuirse a los entes correspondientes, constituidos por mancomunidades voluntarias, agrupaciones, formas consorciales, entidades municipales metropolitanas, etc., en sus fases de gestión y ejecución.

3) Se reconoce la importancia que a este respecto deben tener las Diputaciones Provinciales y Cabildos Insulares, atribuyéndose las oportunas competencias referidas a la planificación de los servicios, tanto en lo que afecta a la determinación de sus áreas de prestación más idóneas, como incluso a los de su gestión cuando se solicite.

4) Ante la cada vez mayor tendencia a huir de las competencias exclusivas, pasando a fórmulas de cooperación para la recogida y tratamiento de residuos industriales, basuras en suelo rústico en el medio marítimo, fluvial, etc., se solicita la ayuda financiera estatal a través de los correspondientes Ministerios de Industria, Agricultura, Marina, Obras Públicas, etc., toda vez que ello también contribuye a resolver problemas de índole nacional que competen a dichos Ministerios. A estos efectos, se considera fundamental la estimación expresa de estas cuestiones dentro de las previsiones del próximo Plan de Desarrollo.

Conclusión 11.^a RESERVAS DE EQUIPAMIENTO

1) Se estima que los planes generales de ordenación urbana deben contemplar el problema de equipamiento que supone la reserva de terreno para la construcción de vertederos o plantas de tratamiento, exigiendo incluso los oportunos compromisos en el momento de aprobación de los correspondientes planes parciales, además de su previsión en las normas urbanísticas de los planes generales de ordenación urbana.

2) Dado el hecho de que el nivel de equipamiento a este respecto pueda rebasar el ámbito de un término municipal, se recuerda la conveniencia de que sean una realidad los previsibles planes de ordenación del territorio del proyecto de modificación de la Ley del Suelo.

3) Se considera interesante la idea de instalar vertederos controlados en las reservas para futuras zonas verdes y deportivas, consiguiendo a la vez mediante relleno, una configuración topográfica del terreno que lo prepare para la finalidad indicada, verificando las oportunas previsiones en las normas urbanísticas del Plan, con el fin de aclarar que ello no supone contradicción con dichos usos.

Conclusión 12.^a LAS INSTALACIONES DE TRATAMIENTO EN RELACION CON EL REGLAMENTO DE ACTIVIDADES MOLESTAS, INSALUBRES, NOCIVAS Y PELIGROSAS.

Partiendo de que la inclusión del tratamiento de basuras como actividad molesta e insalubre del reglamento correspondiente es ajustada a derecho y responde a una realidad, se propone, sin embargo, que la exigencia de que se ubiquen a una distancia superior a los dos kilómetros de los núcleos poblados debe entenderse con un carácter restrictivo, toda vez que adoptando las oportunas medidas correctoras no existe inconveniente en que se instalen sin atender a dicha exigencia.

Conclusión 13.* PLIEGOS DE CONDICIONES TIPO

Dada la complejidad que los modos de gestión indirecta para la prestación de los servicios de limpieza, recogida y tratamiento de residuos sólidos ofrece a la Administración local, sería oportuno que un equipo de representantes de Corporaciones, técnicos, juristas, economistas y otros profesionales elaborase bajo el patrocinio del IEAL unos pliegos de condiciones tipo que facilitarían enormemente la labor de los Ayuntamientos, que sólo tendría así que adecuarlos a sus circunstancias y necesidades inmediatas.

IV.1. Aspectos técnicos

Conclusión 14.* CUESTIONES GENERALES.— Programación.

La complejidad de los servicios y el crecimiento del volumen de los residuos sólidos precisa importantes inversiones para nuevas instalaciones y renovación de material, así como crecientes gastos de explotación que deben conocerse anticipadamente y con una aproximación razonable, para fundamentar las decisiones o acuerdos corporativos. En consecuencia debe establecerse una programación detallada a corto y medio plazo de los medios personales, materiales y económicos necesarios para alcanzar los objetivos propuestos.

Conclusión 15.* COLABORACION DE LA POLICIA MUNICIPAL

Sin perjuicio de la imprescindible colaboración ciudadana para evitar se ensucie abusivamente las zonas urbanas y su entorno, se considera necesaria la intervención de la Policía Municipal, que mediante normativa especial imponga sanciones realmente eficaces no sólo por su cuantía, sino por su valor ejemplar que podría llegar, según algunos participantes y en supuestos de grave reiteración, a la revocación de autorizaciones y licencias, aunque otros participantes opinan que esto último no sería posible desde un punto de vista legal.

Conclusión 16.* ASOCIACION TECNICA PARA EL ESTUDIO DE LA GESTION DE ESTOS SERVICIOS

La tecnificación de los Servicios de Limpieza, Recogida y Tratamiento de los Residuos Sólidos, evoluciona con gran rapidez, lo que hace necesario una continuada actualización de las técnicas que requiere relaciones permanentes, tanto a nivel nacional como internacional. En consecuencia se estima conveniente la creación de una asociación de técnicos, expertos y personas interesadas a semejanza de otras que ya existen en otros países y que han provocado la existencia de un órgano de ámbito internacional, al que debería incorporarse la asociación española que se propugna.

Conclusión 17.* TALLERES DE CONSERVACION Y RENOVACION DEL MATERIAL

Los municipios de cierta importancia o sus entes de gestión deben incluir dentro de su progra-

mación la puesta en marcha y actualización de los talleres especializados en los trabajos de mantenimiento y conservación de los medios materiales, dado que de otra forma no hay garantía de continuidad en la prestación, que es condición imprescindible en servicios de esta naturaleza.

IV.2. Limpieza

Conclusión 18.* DIFICULTAD DE LA LIMPIEZA VIARIA

Se reconoce que los vehículos aparcados constituyen la mayor dificultad para una satisfactoria limpieza de la vía pública y se resalta la difícil solución de este problema. Se sugieren medidas adaptadas a las circunstancias de cada caso y, entre ellas, se citan las siguientes:

a) Limpiezas extraordinarias previamente anunciadas al público, ya que requieren prohibición de aparcamiento en determinados sectores; esta medida exige la especial colaboración de la Policía Municipal.

b) Utilización de agua a presión cuando exista adecuada pendiente en la calzada.

Conclusión 19.* LIMPIEZA DE PLAYAS

En cuanto a la obligación municipal de limpieza de playas, se recomienda su mecanización, por las ventajas que ello representa, adoptando al mismo tiempo las medidas oportunas para evitar que se ensucien; tales como la depuración de las aguas que se vierten en los ríos o en el propio mar, así como tratar que, por las Autoridades competentes, se dicten las normas necesarias que eviten el lanzamiento de residuos sólidos flotantes en las proximidades de las costas y ríos.

IV.3. Recogida

Conclusión 20.* NORMAS TECNICAS DE EDIFICACION

Se recomienda con extraordinario interés que en las normas tecnológicas y correspondientes ordenanzas de construcción se obligue a que en los edificios de nueva planta se proyecten y ejecuten departamentos específicos con destino a la acumulación de recipientes de desperdicios de los usuarios de los inmuebles. Por el contrario, deberían prohibirse los trituradores de basuras domésticas por cuanto perturban el normal funcionamiento de los servicios de eliminación y depuración de residuos líquidos.

Conclusión 21.* RECOGIDAS ESPECIALES Y ATENCIONES A LOS BARRIOS PERIFERICOS.

1) Se considera necesario establecer diversos servicios de recogidas especiales, tales como de muebles y enseres, residuos industriales de pequeños establecimientos, animales muertos, desperdi-

cios de mercados, clínicas, hospitales, etc., aplicando las correspondientes tarifas, aunque en el caso de recogida de muebles y enseres, se estima aconsejable que dicha tarifa sea deficitaria para fomentar la utilización del servicio por los vecinos.

2) Se recomienda establecer iguales niveles de calidad en el servicio para las zonas centrales y periféricas.

IV.4. Tratamiento

Conclusión 22.^a SISTEMAS DE TRATAMIENTO

De los tres sistemas de eliminación de residuos sólidos que cumplen las condiciones de la higiene pública: vertido controlado, transformación en abono e incineración, se considera que la elección debe ser consecuencia de un detenido estudio, dada la importancia de los factores locales, y, casi siempre, será conveniente la utilización de más de un sistema.

En el caso de emplear la incineración, se estima que las ciudades no pueden prescindir de un vertedero, por cuanto existen residuos industriales no incinerables, los hornos de las plantas de incineración pueden sufrir paros periódicos y accidentales y, sobre todo, para que el vertedero pueda absorber los excesos de residuos sólidos respecto de la capacidad de la planta incinerada.

En cuanto a la transformación en abono, debe tenerse en cuenta que para la buena calidad de este producto existen rechazos considerables de los residuos sólidos en función de la aplicación agrícola a que se destine el mismo. Para la eliminación de los rechazos deben utilizarse otros medios.

No se incluye el vertido incontrolado entre los sistemas de eliminación, por cuanto deben ser totalmente prohibidos por los variados problemas estéticos y de higiene derivados de la contaminación de aguas y atmósfera y proliferación de insectos y roedores.

Por el contrario hay que prestar atención a tecnologías actualmente en desarrollo y especialmente a los sistemas de pirólisis y reciclado de basuras para la obtención de materias primas contenidas en aquéllos. A tal fin, se solicita por los participantes que a través del IEAL y otros organismos idóneos, se canalice la información de todas las experiencias obtenidas en España y en el extranjero para evitar los fracasos producidos por una excesiva precipitación en la aceptación de novedades.

Conclusión 23.^a NORMAS SOBRE VERTIDO CONTROLADO

Debido a la casi inexistencia de vertederos controlados en nuestro país, y la necesidad de que en plazo determinado se proscriban los incontrolados, deberían tenerse en cuenta las disposiciones dictadas hasta ahora al respecto, si bien se considera sería conveniente asimismo realizar reuniones de expertos para fijar unas normas que recopilaran todas las experiencias sobre esta materia, incorporando incluso las extranjeras, de los correspondientes organismos internacionales.

Conclusión 24.^a ESTUDIO SOBRE LA TRANSFORMACION EN ABONO

Con el fin de poder establecer un criterio adecuado en la fabricación del compost y evitar los fracasos producidos en los últimos años en diversas instalaciones y sin desconocer la escasa calidad del generalmente producido, se precisa realizar una planificación destinada a:

a) Investigar los métodos de transformación más adecuados para obtener la calidad óptima del producto.

b) Tipos de cultivo a los cuales resulta especialmente idóneo el empleo de tal tipo de abono.

c) Estudiar los puntos de establecimiento de tales instalaciones de transformación, su capacidad inicial y previsión de posibles ampliaciones futuras.

d) Orientar al agricultor en cuanto a la forma de aplicar dicho abono, cantidades por Ha., según tipo de cultivo y abonos complementarios a utilizar.

Se estima que el organismo más adecuado para realizar tal planificación sería el Ministerio de Agricultura.

Conclusión 25.^a INCINERACION DE RESIDUOS SOLIDOS

1) Para poder establecer un criterio claro respecto a la implantación de plantas incinerarias, se recomienda la reunión de expertos para estudiar las características de estas plantas y su posible empleo como fuente de energía al transformar el calor de combustión de las basuras en energía eléctrica, vapor, agua caliente, etc., así como reciclado de cenizas, recuperación de metales, etc. Igualmente se deberán señalar las características mínimas exigibles que han de reunir estas plantas, respecto a manejo de olores, control de humos, etc.

2) Se considera debe restringirse al máximo, recomendándose, sin embargo, la instalación de incineradores en casos tales como clínicas y hospitales, cuarteles, mataderos, mercados centrales, etc., en atención a la salubridad ambiental, aunque exigiendo siempre el cumplimiento estricto de las medidas correctoras establecidas legalmente para evitar la contaminación atmosférica. Caso de no ser posible la instalación de estos incineradores en ciertas clínicas u hospitales, debería establecerse una recogida especial y separada para ser trasladada a hornos específicos para su incineración, que también deberían servir para animales muertos.

Conclusión 26.^a ELIMINACION DE VEHICULOS DE DESUSO

Ante el futuro previsible de gran cantidad de automóviles que quedarán fuera de uso, los Ayuntamientos deben considerar la posibilidad de que se vean obligados a establecer instalaciones de eliminación, lo cual se realiza generalmente mediante su trituración u otras técnicas aplicables encaminadas a la recuperación de los metales que lo componen.



V. Aspectos financieros

Conclusión 27.^a IMPORTANCIA ECONOMICA

Constituye expreso deseo de este Simposio resaltar la importancia económica del servicio a que se refiere, ya que supone en general un elevado porcentaje del presupuesto municipal ordinario, por lo que constituye para la mayoría de los municipios el más gravoso de los servicios finalistas financiados con cargo a dicho presupuesto ordinario.

Conclusión 28.^a FINANCIACION DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA

Se resalta la dificultad de consignación presupuestaria para todos estos Servicios, porque los ingresos producidos por la tasa de recogida de basuras y tratamiento de las mismas son insuficientes para cubrir los costos y, en especial, existe prohibición expresa de cobrar una tasa específica por el servicio de limpieza.

En consecuencia, se sugiere que a través del nuevo impuesto de residencia previsto en el proyecto de Ley de Bases, se financien suficientemente estos servicios de interés general para la comunidad o que, en cualquier caso, se arbitren los medios adecuados para mejorar la calidad de los mismos.

Conclusión 29.^a CRITERIOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LAS TASAS FISCALES

Se considera que la base estimada para la tasa de la recogida de los residuos sólidos domésticos, debe establecerse con un carácter uniforme por vivienda o, en su caso, ponderarse por categorías de calles.

En casos de establecimientos comerciales e industriales, se establecerán asignaciones fijas por

los 50 primeros litros diarios, y los excesos sobre esa cantidad se tarifarán por convenio con base volumétrica.

Conclusión 30.^a COORDINACION DE LA TASA DE RECOGIDA DE BASURAS CON OTROS INGRESOS MUNICIPALES

Se reconoce que la tasa de recogida de basuras resulta impopular a pesar de su indudable justificación por cuanto supone la prestación de un servicio de coste elevado; quizás esta impopularidad es debida a que durante muchos años algunos Ayuntamientos no han intentado cobrarla por las dificultades administrativas que presenta su recaudación.

Para elevar los porcentajes de las recaudaciones en voluntaria, actualmente deficientes, conseguir la máxima economía administrativa y causar la menor molestia al contribuyente, se sugieren distintas soluciones, entre las que se citan las siguientes:

a) Coordinación de la tasa de recogida de basuras con el arbitrio sobre la riqueza urbana, sin perjuicio de que el propietario repercuta su importe al posible usuario de las viviendas.

b) Coordinación con la tasa de alcantarillado (eliminación de residuos líquidos) y, en su caso, con la tarifa del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable.

c) Refundición en un solo recibo de la tasa de recogida de basuras con el impuesto de residencia previsto en el Estatuto de Bases de Régimen Local.

Conclusión 31.^a EVALUACION DE COSTES

Se considera conveniente que se realicen los oportunos estudios para un mejor conocimiento de los costes.

La limpieza pública, un aspecto de la gestión urbana. Comentarios en torno a un Simposio (1)

Por Fermín Vigie Núñez

El elevado número de asistentes, 173, en representación de: 52 ciudades, una decena de agrupaciones municipales y más de 30 empresas privadas, cifras que sorprendieron a los propios organizadores, el calor y a veces apasionamiento con que se desarrollaron las sesiones de la asamblea general y de la mesa de trabajo, el interés de las conclusiones resultantes y sobre todo el considerar que la Limpieza Pública es un aspecto encuadrable dentro de la gestión urbana y por ello digna de tenerse en cuenta al realizarse la planificación urbanística, nos hacen traer a CIUDAD Y

TERRITORIO unos comentarios sobre el Simposio, en base a una síntesis de los problemas fundamentales y analizando más detenidamente aquellos relacionados con el urbanismo.

La encuesta previa

Previamente, en septiembre de 1973, siguiendo el esquema establecido por el IEAL para estos Simposios de Experiencias y Proyectos, se distribuyó una amplia encuesta entre 379 municipios, incluidos todos los de población superior a 20.000 habitantes, que contestaron en un 33 por 100 de los casos, y a una muestra de los municipios con población entre 8.000 y 20.000 habitantes, con un 27 por 100 de respuestas. Resultado considerado

(1) Simposio sobre «Servicio de limpieza, recogida y tratamiento de residuos sólidos», organizado por el Instituto de Estudios de Administración Local. Celebrado en Sevilla del 14 al 17 de octubre de 1974.